

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

5899 *Aprobación definitiva del Reglamento regulador de la Cartera de Serveis Socials de l'Ajuntament de Marratxí*

Expediente 10884Y

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de día 26 de febrero de 2019 el reglamento regulador de de la Cartera de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí, y dado que durante el plazo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación, y por tanto, acontece aprobado definitivamente, se publica íntegramente en cumplimiento del dispuesto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y a la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Recursos.

Contra la aprobación definitiva de este reglamento se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día de la presente publicación, de acuerdo con el dispuesto en los artículos 10.1.b y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Consulta e información del expediente.

El expediente se puede consultar en el departamento de Serveis Socials y Família del Ayuntamiento de Marratxí, de lunes a viernes, de las 8:15 h hasta las 14:00 h, excepto festivos. Para obtener información del expediente se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y correo electrónico) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Marratxí, Área de Servicios Sociales y Família C/Balanguera, 12 07141 Marratxí (Islas Baleares) - Teléfono 971794643- correu electrònic: ssocials@marratxi.es

El Alcalde

Joan Francesc Canyelles Garau



CARTERA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

ÍNDICE

1. SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERVENCIÓN Y DERIVACIÓN

1.1. Atención profesional individual-familiar

1.1.1. Atención Social

1.1.2. Atención Socioeducativa

1.1.3. Atención Psicosocial

1.2. Atención grupal

1.3. Atención comunitaria

1.3.1. Servicio de acciones comunitarias

1.3.2. Servicios de huertos urbanos

1.3.3. Servicio de actividades comunitarias de ocio preventivo

1.3.4. Servicio de acción socioeducativa en la comunidad

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

2.1. Ayudas económicas no periódicas

2.2. Prestaciones complementarias para cubrir las necesidades de subsistencia mediante convenio con entidades del tercer sector

3. SERVICIOS DOMICILIARIOS

3.1. Servicio de Ayuda a Domicilio

3.2. Servicio de Comida a Domicilio

3.3. Servicio de Teleasistencia

4. SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON NIÑOS Y JÓVENES

5. SERVICIO DE APOYO A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA VIVIENDA

5.1. Servicio de información y asesoramiento en materia de vivienda

5.2. Servicio de atención a las personas y familias en situación de ocupación de una vivienda

6. SERVICIO DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIO

6.1. Servicio de orientación para personas con dificultades de inserción social y laboral

6.2. Servicio de Inserción Sociolaboral para el colectivo en riesgo de exclusión social

7. SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

7.1. Servicio para la Promoción de la Autonomía Personal y la Atención a las Personas en situación de Dependencia

7.2. Servicio de Centros de Día



8. SUBVENCIONES Y CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL

8.1. Subvenciones y convenios

Por un mundo donde seamos socialmente iguales, humanamente diferentes y totalmente libres

Rosa Luxemburgo. Filósofa y activista

Presentación

La Cartera Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí nace con la voluntad de dar a conocer los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí y difundir los recursos y ayudas que este servicio pone a disposición de los ciudadanos y de las ciudadanas del municipio.

Recoge todos los servicios que desde el área de Servicios Sociales se ponen al alcance de los ciudadanos y de las ciudadanas para dar respuesta a las necesidades sociales de las personas, mejorar su bienestar e integración social, y contribuir a la prevención de las problemáticas sociales.

La publicación de esta cartera de servicios garantiza el derecho a la información sobre los servicios sociales comunitarios básicos de competencia municipal y, a la vez, ordena y configura como un conjunto de servicios, prestaciones, trámites y actuaciones de prevención, atención y promoción social que se prestan directamente desde el Ayuntamiento y en colaboración con las entidades del tercer sector.

En algunas prestaciones / servicios la persona usuaria debe pagar parte de la prestación. Es lo que se conoce como copago.

También indica qué prestaciones son garantizadas, es decir, se otorgan cuando se cumplen los requisitos fijados por la Ley de servicios sociales, y cuáles no son garantizadas: dependen de la disponibilidad presupuestaria y, por tanto, se establecen criterios de prioridad para otorgarlas.

La Cartera Municipal de Servicios Sociales contiene una descripción organizativa de los servicios sociales comunitarios básicos del Ayuntamiento, como punto de acceso inmediato al sistema público de servicios sociales y cercano a la ciudadanía.

Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí

1-Área de Servicios Sociales comunitarios Básicos

Los servicios sociales municipales son el punto de acceso inmediato al primer nivel del sistema público de servicios sociales.

Tienen como objetivo dar respuesta a las demandas y necesidades sociales más inmediatas, generales y básicas de las personas, familias o grupos; mejorar el bienestar social, contribuir a la prevención de las problemáticas sociales ya la reinserción e integración social de las personas.

El equipo técnico está constituido por trabajadores / as sociales, educadores / as sociales y psicólogo.

Cualquier persona que se encuentre en el municipio de Marratxí en una situación de necesidad personal básica, puede ejercer su derecho de ser atendida por los servicios sociales de Marratxí.

Para acceder al servicio hay que dirigirse a:

Se puede concertar cita para cualquiera de los puntos de atención mediante el teléfono centralizado de cita previa (971 794279) o presencialmente en la UTS de la calle Balanguera nº12 de Sa Cabana.

Los días y horarios de atención son:

- Punto de Atención social de la zona 1 (Pla de na Tesa). Martes y viernes de 9'00h a 14'00h.
- UTS para atención zona 2 (Sa Cabana). Lunes, martes y miércoles de 9'00h a 14'00h.
- Punto de Atención social de la zona 3 (se Garrovers). Martes de 9'00 a 14'00h.
- Punto de Atención social de la zona 4 (Unidad Básica de Salud Camino de Montaña). Lunes y miércoles de 9'00 a 14'00h.
- Punto de Atención social de la zona 5 (Pòrtol). Lunes y miércoles de 9'00 a 14'00h.



1.SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERVENCIÓN Y DERIVACIÓN

Es un servicio que facilita información, orientación y asesoramiento con relación a los derechos y los recursos sociales existentes en las distintas Administraciones, a las actuaciones sociales a que pueden tener acceso y en las derivaciones necesarias hacia otros servicios especializados. Se la puerta de entrada a los servicios sociales municipales y en la red pública de servicios sociales.

En este servicio se llevan a cabo las primeras atenciones y prestaciones, así como los contactos de gestión con el resto de recursos sociales. Hay que pasar por este servicio antes que por cualquier otro.

1.1 ATENCIÓN PROFESIONAL INDIVIDUAL-FAMILIAR

1.1.1 ATENCIÓN SOCIAL

Descripción

Atención profesional realizada por trabajadores / as sociales de los Servicios Sociales municipales para capacitar a las personas en habilidades personales y competencias que les permitan resolver autónomamente sus dificultades sociales. Es un servicio que apoya en situaciones de necesidad personales, familiares o sociales, con el objetivo de fomentar las potencialidades y la autonomía de las personas.

Funciones

La atención social tiene dos funciones:

- Preventiva: impidiendo el desarrollo de factores de riesgo y potenciando los de protección.
- Insertora: intentando solucionar las situaciones de dificultad social o riesgo de exclusión social.

Perfiles

- Personas con necesidad de información, orientación y derivación.
- Personas / familias con dificultades económicas.
- Personas con dificultades de vivienda.
- Personas / familias con dificultades de convivencia y / o relación.
- Niños / adolescentes en situación de riesgo de desatención.
- Niños / jóvenes en situación de maltrato.
- Violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Personas con dificultades de inserción social para adicciones.
- Personas inmigrantes con dificultades de integración social.
- Personas mayores.
- Personas con dificultades de integración laboral para problemática social.

Atenciones que ofrece

1. Información y / o orientación y asesoramiento sobre recursos y prestaciones sociales.
2. Intervención y tratamiento social, realizando un plan de trabajo para:
 - Mejorar las habilidades personales a través del aprendizaje en la resolución de conflictos, capacitación en la toma de decisiones, adquisición de habilidades de autocuidado.
 - Mejorar las habilidades de crianza, de relación intrafamiliar, capacitar para la gestión económica, atención a las personas dependientes.
 - Facilitar el acceso a itinerarios formativos, laborales, habilidades de búsqueda de trabajo, facilitar el acceso a recursos específicos formativos-laborales.
 - Incrementar la participación en actividades de la comunidad y la red de apoyo familiar.
 - Disminuir situaciones de riesgo.
 - Mejorar la situación económica.

Canal de acceso

- Directamente la persona / familia
- Interprofesionalitat
- Derivación entidades o servicios



-Vecinos u otros

Localización del servicio

Unidad de Trabajo Social y Puntos de Atención Social de los servicios sociales comunitarios básicos

Horario de atención

De lunes a viernes de 9 a 14 horas

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: unidades de trabajo social (UTS) y puntos de atención social de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

1.1.2 ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

Descripción

Atención profesional realizada por los y las educadores / as sociales del Servicio municipal para capacitar a las personas en habilidades personales y competencias que les permitan resolver autónomamente sus dificultades socioeducativas.

Funciones

- Educar y capacitar a los niños y jóvenes con habilidades de relación social y autonomía personal.
- Facilitar los procesos de inserción social a recursos del municipio, favoreciendo su participación.
- Detectar y prevenir las situaciones de riesgo.

Perfiles

- Niños, jóvenes y / o progenitores con falta de información, orientación y derivación.
- Niños y adolescentes en situación de riesgo de desatención.
- Niños y adolescentes en situación de maltrato.
- Niños y jóvenes en riesgo de / con conducta antisocial.
- Niños y jóvenes con dificultades de inserción social derivadas de aislamiento social y / o condiciones socioculturales.
- Jóvenes con consumo de drogas.
- Jóvenes con dificultades de inserción social para incorporarse al mercado laboral.
- Personas con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Atenciones que ofrece

1. Información y / o orientación y asesoramiento sobre recursos y prestaciones socioeducativas.
2. Acompañamiento, si es necesario, al niño, joven o progenitores a los servicios o recursos adecuados.



3. Intervención y orientación en: competencias personales y sociales con especial atención a la autoestima, autoconocimiento, resolución de conflictos, habilidades sociales y de comunicación, y competencias parentales.

4. Intervención-tratamiento socioeducativo, realizando un plan personalizado de inserción socioeducativa.

Canal de acceso

- Directamente la persona / familia
- Interprofesionalitat
- Derivación entidades o servicios
- Vecinos u otros

Localización del servicio

Unidad de Trabajo Social y Puntos de Atención Social de los servicios sociales comunitarios básicos

Horario de atención

De lunes a viernes de 9 a 14 horas

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: unidades de trabajo social (UTS) y puntos de atención social de los servicios sociales comunitarios básicos.

Ratios y perfiles profesionales: los ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

1.1.3 ATENCIÓN PSICOSOCIAL

Descripción

Atención profesional realizada por el / la psicólogo / a fin de capacitar a las personas en habilidades personales y competencias que les posibiliten resolver autónomamente sus dificultades psicosociales.

funciones

- Atención directa: intervención presencial con la persona / familia.
- Atención indirecta: intervención no presencial con la persona o familia que se atiende. La intervención se realiza con el equipo y / o con otros servicios.

perfiles

- Familias con dificultades en las habilidades de crianza.
- Familias con dificultades relacionales y de convivencia.
- Niños y adolescentes en situación de riesgo de desatención.
- Niños y adolescentes en situación de maltrato.
- Personas con discapacidad.



- Personas con dificultades psicológicas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con adicciones.

Atenciones que ofrece

1. Atención a personas / familias en dificultades psicosociales que obstaculizan los procesos de desarrollo personal, familiar y social.
2. Promover un cambio que permita mejorar la calidad de vida de las personas atendidas.

Canal de acceso

- Directamente la persona / familia
- Interprofesionalitat
- Derivación entidades o servicios
- Vecinos u otros

Horario de atención

De lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: unidad de trabajo social (UTS) y puntos de atención social de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos. La atención psicosocial se realizada por psicólogos / as.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Localización del servicio

Unidad de Trabajo Social y Puntos de Atención Social de los servicios sociales comunitarios básicos

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

1.2 ATENCIÓN GRUPAL

Descripción

- Grupos de habilidades sociales y de relación
- Grupos de habilidades parentales
- Grupos de habilidades de crianza
- Grupos de autoestima

funciones

Prevenición e intervención social, socioeducativa y / o psicológica desde una perspectiva grupal.

perfiles

Población con intervención en algunos de los circuitos de atención profesional individual-familiar.

Atenciones que ofrece

Sesiones de trabajo grupal definidas según cada proyecto.

Canal de acceso

Unidad de Trabajo Social y Puntos de Atención Social de los servicios sociales comunitarios básicos.

horario: De lunes a viernes de 9 a 14 horas y tardes según necesidades del grupo.

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: unidad de trabajo social (UTS) y puntos de atención social de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada.

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

1.3 ATENCIÓN COMUNITARIA

1.3.1 SERVICIO DE ACCIONES COMUNITARIAS

Descripción

Proyecto de intervención comunitaria que tiene la finalidad de fomentar la búsqueda de soluciones a dificultades sociales que hay en un territorio concreto. Una investigación que se hace desde la participación e implicación de los profesionales del equipo de intervención Comunitaria (trabajadores sociales, educadores, sociólogo), técnicos de otros servicios, vecinos y entidades.

funciones

Acciones conjuntas y consensuadas entre entidades, servicios y personas residentes en el municipio para mejorar la calidad de vida y convivencia social de la comunidad.

perfiles

- Población general
- Personas y familias en situación de dificultad social
- Entidades y servicios

Atenciones que ofrece

Intervención comunitaria en cualquier núcleo del municipio que puede dirigirse a todos los sectores de población o a uno concreto:

- Conocimiento previo inicial de la comunidad mediante prospecciones y estudios sociológicos
- Diagnóstico comunitario participativo
- Planificación y ejecución conjunta de actuaciones (entidades, servicios, y personas del núcleo)
- Evaluación continua y ajuste de las metas a alcanzar



Canal de acceso

Equipo de Atención Social Comunitaria

Horario de atención

De lunes a viernes de 9 a 14 horas, tardes y fines de semana según las características de la actividad.

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: unidades de trabajo social (UTS) de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: los ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

1.3.2 SERVICIO DE HUERTOS URBANOS

Descripción

Huerto urbano de 20 parcelas con el método Gaspar Caballero. Está dirigido a personas, familias y asociaciones / entidades interesadas en hacer y mantener un huerto ecológico.

funciones

Los huertos urbanos de Marratxí se configuran como áreas de cultivo de hortalizas y de plantas aromáticas que, situadas en un entorno urbano, y gestionadas según los principios de la agricultura ecológica y de las paradas en crestall, además de producir alimentos para el consumo propio, tienen una finalidad social, integradora, educativa, de ocio, ambiental y participativa.

perfiles

- Personas físicas:

- Tener 18 años cumplidos.
- Estar empadronado o empadronada en el municipio de Marratxí.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para ejercer las funciones atribuidas en el huerto urbano.

- Personas jurídicas:

- Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto social incluya actividades divulgativas, formativas o de sensibilización y siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.
- Tener el domicilio social o sede social en Marratxí.

Acciones que promueve

Fomento de la autonomía de las personas

Desarrollo sostenible del entorno

Fomento de la educación ambiental

Fomento de la agricultura tradicional y ecológica

Canal de acceso

servicios sociales comunitarios básicos

Localización del servicio

Solar de titularidad municipal ubicado en el núcleo de Sa Cabana

horario

El horario en que se puede acceder a los huertos urbanos será el siguiente.

Mayo - Octubre: 7'00 - 21'30 horas.

Noviembre - Abril: 8'00 - 19'00 horas

Tipo de servicio: Servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: personas técnicas del equipo de intervención comunitaria de los servicios sociales comunitarios básicos.

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según la disponibilidad presupuestaria.

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento de huertos urbanos y Bases de adjudicación de las parcelas

1.3. 3 SERVICIO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS DE OCIO PREVENTIVO

Descripción

Oferta de actividades culturales, deportivas y lúdicas durante el fin de semana y períodos vacacionales, que supongan una alternativa a los contextos de diversión que propician el consumo de alcohol y otras drogas, dentro de un ámbito que fomente las habilidades sociales y valores como la solidaridad y el respeto hacia los demás.

funciones

Promover alternativas saludables de ocupación de ocio y de tiempo libre para los adolescentes y jóvenes, ofreciendo oportunidades para participar en actividades lúdicas, sociales, saludables y culturales del programa.

-Ofrecer oportunidades para participar en actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales especialmente a los menores con riesgo de exclusión social por motivos familiares, de consumo de drogas, por problemas jurídico, por absentismo o fracaso escolar, sin coste económico.

perfiles

Niños y jóvenes entre 6 y 25 años, y sus familias





Atenciones que ofrece

Se realizan actividades de ocio preventivo:

1. Actividades de tiempo libre
2. Actividades preventivas (drogas, salud ...)
3. actividades deportivas

Canales de acceso

- Profesionales de los servicios sociales comunitarios básicos
- directamente

Localización del servicio

Las actividades se realizarán en lugares e instalaciones municipales según las características de cada evento.

Horario de atención

Fines de semana y periodos de vacaciones escolares

Tipo de servicio: Servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: educadores sociales y técnicos del equipo de intervención comunitaria de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según la disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

Pliego de prescripciones técnicas Marratxí Social

1.3.4 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN LA COMUNIDAD

Descripción

El proyecto se basa en dar presencia a la figura del educador social en entornos sociales y de relación del municipio.

El educador social entrará en contacto con los jóvenes en sus entornos cotidianos para poder proponer y facilitar actividades y recursos que favorezcan su desarrollo y socialización positiva.

funciones

Ofrecer una figura referente para los niños y jóvenes, presente en el entorno social.

Detectar posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad de los menores del municipio.



Promover entornos de relación positivos para los jóvenes.

Poner en marcha actividades que favorezcan el adecuado desarrollo de los menores.

Articular los recursos de la comunidad para crear una red de prevención y protección de conductas de riesgo.

perfiles

Preferentemente adolescentes y jóvenes en situación de riesgo leve, moderado o conflicto social.

Atenciones que ofrece

1. Presència al entorno social de los menores, siendo un referente educativo.
2. Acompanyament a recursos y actividades de jóvenes que se encuentran en la calle
3. Acompanyament de casos que lo necesiten a los Servicios Sociales Comunitarios Básicos
4. Orientació e informació a grupos de jóvenes que se encuentran en la calle con necesidades o problemáticas concretas.
5. Organización de encuentros y actividades de carácter lúdico.

Canal de acceso

- Contacto directo
- Profesionales de los servicios sociales comunitarios básicos
- Derivados de otras entidades / servicios

horario

El horario será flexible y con un mínimo de tres tardes por semana.

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales

Educador / a sociallos SSCB

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

Pliego de prescripciones técnicas Marratxí Social

2. PRESTACIONES ECONÓMICAS

2.1 AYUDAS ECONÓMICAS PUNTUALES

definición

Ayudas dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y / o familias de forma paralela a una intervención profesional y según un plan de trabajo.

Están reguladas en el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

función

Dar un apoyo económico puntual a personas y / o familias en situación de dificultad, como parte de un proceso de intervención y de integración social.

perfiles

Personas y familias que sean atendidos por los servicios sociales municipales.

Atenciones que ofrece

En función de las necesidades básicas las prestaciones económicas se agrupan en diferentes tipos para dar cobertura a:

Necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa y calzado:

- Ayudas para alimentación y necesidades básicas de subsistencia: tarjeta monedero.
- Ayudas para productos de higiene y limpieza.
- Ayudas para alimentación infantil y higiene / lactancia.
- Ropa y calzado: cobertura mediante la colaboración con otros recursos de la comunidad y cobertura también en los casos en que se necesite ropa especial laboral según valoración y situación

Carencia o insuficiencia de recursos económicos para el acceso o mantenimiento de la vivienda habitual y / o de los gastos derivados del mismo:

- Garantizar los suministros básicos de agua, gas y electricidad.
- Alquileres atrasados y ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en la misma
- Gastos para hacer frente a la pérdida temporal o permanente de la vivienda por desahucio, ruina, higiene, catástrofe u otras causas de fuerza mayor.
- Ayudas a alojamientos temporales (puntuales y / o transitorios) en casos de extrema necesidad y situaciones de emergencia social.
- Gastos puntuales para facilitar el acceso o mantenimiento de la vivienda de alquiler como: adelanto de fianzas, avales, etc.

Prevención y mantenimiento de la salud y atención sanitaria:

- Ayudas para medicamentos vitales y de urgencia no cubiertos por la sanidad pública: siempre que sea por prescripción médica.
- Ayudas para ortopedias y prótesis no cubiertos por la sanidad pública, por prescripción facultativa

Desplazamientos habituales para necesidades formativas o de atención sanitaria:

- Ayudas al transporte siempre que los desplazamientos sean motivados por actividades de formación o de activación en el mercado de trabajo.

Desplazamientos para atención sanitaria siempre y cuando no esté cubierto por el sistema sanitario.

Prestaciones económicas dirigidas a la utilización de servicios educativos:

- Ayudas de comedor escolar complementarias al sistema educativo.
- Becas y ayudas para la escolarización en la Educación infantil 0-3 años (escuelas infantiles municipales y privadas).
- Ayudas para material escolar y libros.
- Ayudas individuales al transporte escolar.
- Ayudas para actividades extraescolares y de ocio a lo largo del curso escolar.

Prestaciones por la realización de actividades socioculturales y deportivas.

- Escuelas de verano
- campamentos
- Campus deportivos
- Actividades en centros culturales



- actividades deportivas

Otros conceptos: ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos previstos anteriormente.

destinatarios

Personas y / o familias que tienen dificultades para cubrir sus necesidades personales básicas.

Documentación a aportar

La documentación que requiera el / la profesional de referencia.

Canal de acceso

Profesionales de los servicios sociales comunitarios básicos

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Garantía de la prestación

Se concede con la valoración profesional previa sobre la reducción e insuficiencia de ingresos y la normativa municipal.

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

Reglamento de regulación de las prestaciones económicas y materiales de carácter social del Ayuntamiento de Marratxí

2.2 PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA CUBRIR NECESIDADES DE SUBSISTENCIA MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Descripción

Servicio de distribución de alimentos a las familias que sufren dificultades económicas y necesitan apoyo en la adquisición de productos de primera necesidad.

funciones

Repartir los alimentos procedentes del Banco de alimentos entre las familias derivadas de los servicios sociales comunitarios básicos.

perfiles

Personas o familias usuarias de los Servicios Sociales.

Atenciones que ofrece

Distribución de alimentos envasados, alimentos infantiles, artículos de higiene personal y limpieza del hogar para mejorar la calidad de vida de las personas con falta de recursos.

requisitos

Estar en situación de necesidad y ser derivado / a por un profesional de los servicios sociales comunitarios básicos.

Canal de acceso

Derivación de un técnico de los servicios sociales comunitarios básicos mediante el protocolo establecido para este fin.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/80/1036448>



Localización del servicio

Local de la antigua rectoría de Pòrtol y Sede de entidades sociales de Sa Cabana.

Local de servicios sociales de la calle Balanguera.

Horario de atención

Cada jueves de 17'00 a 19'30 en la Sede de entidades sociales de la calle Balanguera, 11.

Cada dos jueves de 18'00 a 19'30 en la antigua Vicaría de Pòrtol, calle Albert Castillo (maestro), 18. Pòrtol.

3.SERVICIOS DOMICILIARIOS

Los servicios de atención domiciliaria constituyen un conjunto organizado y coordinado de acciones que se hacen en el hogar del usuario / ay / o en su entorno, dirigidas a proporcionar cuidados personales, atenciones de carácter puntual y / o urgente, ayuda en el hogar y apoyo social a aquellas personas o familias en situación de falta de autonomía personal, dificultades de desarrollo o con problemáticas familiares especiales, las cuales les impiden hacer las tareas habituales de la vida cotidiana. Los objetivos de estos servicios son desarrollar tareas asistenciales, preventivas y educativas, mantener el usuario / a en su medio y mejorar su calidad de vida.

3.1 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Descripción

Conjunto de tareas realizadas en el domicilio de la persona / familia dirigidas al apoyo y / o mejora de situaciones generadas por la falta de autonomía física y / o psíquica, así como atender las situaciones de dependencia reconocida.

Funciones

- Estimulación y potenciación de la autonomía personal y la integración en el medio habitual de vida, evitando el aislamiento.
- Detección y / o prevención de situaciones de crisis personal, familiar, de riesgo y / o de aislamiento personal.
- Favorecer un marco de convivencia saludable y una relación positiva con el entorno.
- Prevención de internamientos innecesarios o no deseados.
- Potenciación y adquisición de hábitos y habilidades que mejoren su seguridad, condiciones y calidad de vida.
- Dar atención de ámbito doméstico que suponga un apoyo personal o social necesario.
- Promover y fomentar la adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona atendida.

Perfiles

Personas mayores, personas discapacitadas, enfermos y familias en riesgo social y personas en situación de dependencia reconocida cuando así lo establezca el programa individual de atención (PIA).

Atenciones que ofrece

- 1.Assistencial: cubrir necesidades relacionadas con el cuidado personal cuando la persona no puede valerse por sí misma (movilizaciones, higiene personal, cambio de pañales ...)
2. De soporte: se cubren necesidades de tipo emocional ofreciendo apoyo afectivo (confianza, cambios positivos, reafirmar y acompañar en los procesos cotidianos ...).
3. Curativa-rehabilitadora: ayudar a atender las necesidades médicas y sanitarias del usuario / a (revisiones, control vacunas, corregir malos hábitos, regímenes alimenticios ...).
4. Preventiva: detección de comportamientos, situaciones de crisis, hábitos y actitudes. Intervención en situaciones de hospitalizaciones. Evitar el aislamiento, situaciones de soledad.
5. Orientativa-educadora: dar información suficiente al usuario para que pueda decidir. Ayudar a adquirir o reforzar hábitos positivos, provocando actitudes que fomenten la autonomía. Hacer reflexionar al usuario para que introduzca elementos de cambio en su vida cotidiana.
6. Domésticas: apoyo en el mantenimiento de la limpieza de la casa, organización ropa, compra ...





7. De acompañamiento: visitas médicas, gestiones, movilizaciones fuera del domicilio, ...

Requisitos

-Encontrarse en situaciones de pérdida o disminución de autonomía y / o vulnerabilidad social y / ó tener un grado de Dependencia reconocido.

Duración

-La duración será la que acuerde el / la profesional tras el estudio y la valoración con la persona usuaria.
-La situación de la persona usuaria y la intervención dentro del domicilio se irá valorando de forma continua.

Documentación obligatoria

1. *Solicitud según modelo oficial*
2. *Fotocopia del DNI*
3. *Fotocopia de la tarjeta sanitaria*
4. *Informe médico sobre el estado de salud de la persona usuaria*
5. *Certificado pensión*

Documentación para valorar el derecho a bonificación

6. *Certificat de convivència*
7. *Documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones, ingresos bancarios, etc.) o declaración jurada de los ingresos.*
8. *Fotocopia de la última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o bien certificación de no estar obligado / a hacerla.*
9. *Fotocopia del documento bancario a nombre del titular de la prestación, donde figuren los datos referentes al banco y el número de cuenta corriente.*
10. *Fotocopia de los recibos de alquileres para ser propietario / a de bienes inmuebles.*
11. *Fotocopia de los recibos de gastos de alquiler o hipoteca*
12. *Otros documentos considerados importantes para la valoración.*

Canal de acceso

- Directamente la persona / familia
- Interprofessionalitat
- Derivación de entidades o servicios
- Vecinos o de otros

Horario de atención

- Lunes a viernes, de 7'30 a 15'00 horas
- Excepcionalmente sábados de 8'00 a 12'00 horas

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local y de Bienestar Social y Cooperación, subsidiariamente para personas en situación de dependencia.

Equipamientos / equipos profesionales: las que se establecen en el Decreto 86/2010, de 25 de junio y en el decreto de servicios sociales comunitarios básicos



Ratios y perfiles profesionales: las que se establecen en el Decreto 86/2010, de 25 de junio y en el decreto de servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: Los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí y en el decreto de ratios profesionales.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Copago: sí, según Decreto 84/2010 y normativa municipal

El precio del servicio de ayuda a domicilio municipal es lo que está establecido en la Ordenanza Fiscal vigente. Esta también establece un baremo económico para determinar en qué circunstancias las personas usuarias quedan exentas total o parcialmente del copago del servicio.

Legislación y documentación de referencia

- Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y de comida a domicilio.
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

3.2 SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO

Descripción

Es un servicio dirigido a las personas mayores y / o con dificultades de autonomía que consiste en la provisión de menús elaborados y su distribución en los domicilios particulares.

funciones

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores, facilitando la permanencia durante más tiempo en su entorno y evitando internamientos.
- Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada a las personas atendidas, favoreciendo la prevención de posibles problemas de salud derivados de una alimentación insuficiente o de una dieta inadecuada.
- Prevenir situaciones de aislamiento y / o soledad.

perfiles

- Mayores de 65 años con problemática grave de salud y / o con limitaciones importantes de la autonomía, presentando dificultades físicas o psíquicas para poder elaborar la comida.
- Personas con discapacidad física, con valoración previa del organismo competente, que se encuentren en la misma situación que el colectivo anterior.
- Excepcionalmente, el Servicio podrá dirigirse a otros colectivos que se encuentran temporalmente con una situación de dificultad para atender las necesidades nutricionales para enfermedades graves, periodos de convalecencia sin familiares, u otras situaciones de limitación temporal de la autonomía.

Atenciones que ofrece

1. Provisión de menú en el domicilio de los beneficiarios. Este servicio se realiza los lunes, miércoles, viernes y sábados, con cada una de estas entregas también se entregará el menú del día siguiente (martes, jueves y domingo) de 8.30 a 13.00h. En caso de que alguno de los días en que hay reparto fuera festivo, la entrega se realizará el día laborable anterior.
2. Diferentes tipos de menú para adaptarse a las necesidades dietéticas de los beneficiarios. Tanto el almuerzo (primer y segundo plato, pan y postre) como la cena (un plato y postre) se presentarán con las diferentes dietas.
3. Dos días por semana se distribuirá un litro de leche para cada persona beneficiaria.
4. El servicio se ofrecerá en diferentes modalidades: en cuanto al contenido (servicio completo almuerzo-cena) o sólo comer; frecuencia (diaria o días concretos a la semana) y duración (servicio temporal o permanente).

Requisitos

- Personas empadronadas en Marratxí.
- Tener limitaciones de autonomía funcional con dificultades físicas o psíquicas para elaborar la comida.



- Disponer de un microondas. En caso de que el usuario no tenga, Cruz Roja ofrece un en depósito.
- A la hora de la entrega de la comida, tiene que haber una persona en el domicilio. Si no es posible se puede facilitar un domicilio alternativo.

Documentación obligatoria

1. Solicitud según modelo oficial
2. *Fotocopia del DNI*
3. *Fotocopia de la tarjeta sanitaria*
4. *Informe médico sobre el estado de salud de la persona usuaria*
5. *Certificado pensión*
6. *Certificat de convivència*

Documentación para valorar el derecho a bonificación

7. *Documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones, ingresos bancarios, etc.) o declaración jurada de los ingresos.*
8. *Fotocopia de la última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o bien certificación de no estar obligado / a hacerla.*
9. *Fotocopia del documento bancario a nombre del titular de la prestación, donde figuren los datos referentes al banco y el número de cuenta corriente.*
10. *Fotocopia de los recibos de alquileres para ser propietario / a de bienes inmuebles.*
11. *Fotocopia de los recibos de gastos de alquiler o hipoteca*
12. *Otros documentos considerados importantes para la valoración.*

Canal de acceso

Presentación de solicitud según modelo oficial en cualquier registro del Ayuntamiento de Marratxí.

Horario de atención

distribución domiciliarialos lunes, miércoles, viernes y sábados; con cada una de estas entregas también se entregará el menú del día siguiente (martes, jueves y domingo) de 8.30 a 13.00h. En caso de que alguno de los días en que hay reparto fuera festivo, la entrega se realizará el día laborable anterior.

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: las que se establecen en el Decreto 86/2010, de 25 de junio y en el decreto de servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: las que se establecen en el Decreto 86/2010, de 25 de junio y en el decreto de servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: Los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí y en el decreto de ratios profesionales.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Copago: sí, según normativa municipal

El precio del servicio de comida a domicilio municipal es lo que está establecido en la Ordenanza Fiscal vigente. Esta también establece un baremo económico para determinar en qué circunstancias las personas usuarias quedan exentas total o parcialmente del copago del servicio.



Legislación y documentación de referencia

- Pliego de prescripciones técnicas del servicio municipal de comida a domicilio
- Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.
- Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y de comida a domicilio.

3.3 SERVICIO DE TELEASISTENCIA

Definición

Es un servicio permanente que, a través de un dispositivo conectado a la red telefónica, permite la comunicación desde el domicilio con una central de recepción de señales que funciona las 24 horas del día y los 365 días del año. Esto permite atender cualquier situación / problema (emergencias sanitarias y / o sociales, crisis de soledad, crisis de angustia, etc.) El sistema se activa mediante el teléfono o un pulsador especial que se lleva siempre encima.

Funciones

Incrementar la calidad de vida de las personas mayores y / o discapacitadas, facilitando la permanencia durante más tiempo en su entorno y evitando internamientos.

Asegurar la intervención inmediata en situaciones de crisis para proporcionar seguridad y atención.

Perfiles

Personas mayores o discapacitadas que viven solas permanentemente o durante gran parte del día y personas en situación de dependencia.

Personas mayores de 65 años con falta de red social o familiar y / o con dificultad de movilidad.

Personas mayores de 65 años que por su enfermedad crónica precisan de este servicio para garantizar su atención, compañía y seguridad.

Atenciones que ofrece

1. Atención inmediata de las alarmas sanitarias y sociales por personal especializado.
2. Mobilització de recursos propios y ajenos.
3. Seguimiento periódico del usuario / a desde la Central de Atención.
4. Seguimiento con visitas personalizadas de personal técnico.
5. Instalación en el domicilio del usuario / a del equipamiento de teleasistencia.
6. Mantenimiento técnico y seguimiento periódico del funcionamiento del terminal.

Requisitos para acceder:

- 1- Estar empadronado en Marratxí.
- 2- No padecer enfermedad psíquica o discapacidad sensorial que imposibilite la utilización del dispositivo.

Documentación obligatoria

1. Solicitud según modelo oficial
2. *Fotocopia del DNI*
3. *Fotocopia de la tarjeta sanitaria*
4. *Informe médico sobre el estado de salud de la persona usuaria*
5. *Certificado pensión*



6. Certificat de convivència

Documentación para valorar el derecho a bonificación

7. Documentos acreditativos de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, pensiones, prestaciones, ingresos bancarios, etc.) o declaración jurada de los ingresos.

8. Fotocopia de la última declaración de IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, o bien certificación de no estar obligado / a hacerla.

9. Fotocopia del documento bancario a nombre del titular de la prestación, donde figuren los datos referentes al banco y el número de cuenta corriente.

10. Fotocopia de los recibos de alquileres para ser propietario / a de bienes inmuebles.

11. Fotocopia de los recibos de gastos de alquiler o hipoteca

12. Otros documentos considerados importantes para la valoración.

Canal de acceso

Presentación de solicitud según modelo oficial en cualquier registro del Ayuntamiento de Marratxí.

Horario de atención

Las 24 horas del día, los 365 días del año

Tipo de servicio: Servicio social comunitario básico

entidad proveedora: Administración local

Equipamientos / profesionales: los que se definen en el decreto de servicios de atención a las personas mayores.

Ratios y perfiles profesionales: los que se definen en el decreto de servicios de atención a las personas mayores.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí y en el plan de calidad previsto en la Ley 4/2009.

El precio del servicio municipal de teleasistencia es lo que está establecido en la Ordenanza Fiscal vigente. Esta también establece un baremo económico para determinar en qué circunstancias las personas usuarias quedan exentas total o parcialmente del copago del servicio.

Garantía de la prestación: Prestación garantizada

Copago: Sí, según normativa municipal

Legislación y documentación de referencia

-Pliego de prescripciones técnicas del servicio municipal de teleasistencia.

- Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.

-Ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia

4.- SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON NIÑOS Y JÓVENES

4.1 PROGRAMA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Descripción

La escolarización, de los 6 a los 16 años, es obligatoria. En los centros educativos de primaria (niños y niñas de entre 6 a 12 años) se concentra la totalidad de la población infantil del municipio de Marratxí. Marratxí es un municipio disperso con muchos núcleos de población y diferentes zonas de residencia, cada una con sus propias características e idiosincrasia. Por lo tanto, encontramos una gran diversidad de centros educativos repartidos por toda la geografía del municipio.



Se propone, por tanto, establecer una figura profesional referente para poder agilizar la información, ahorrar recursos y hacer eficaz esta coordinación con los diferentes centros educativos.

Esta figura, el educador social, traspasará la información o derivaciones al SE correspondiente por zona y, a partir de aquí, el caso se trabajará en el propio equipo del CMSS de la zona, desde donde se intervendrá con el caso / familia.

Funciones

Prevenir e intervenir en los casos de infancia del municipio y sus familias para mejorar los factores de riesgo y vulnerabilidad de estas.

Perfil

El perfil de la población diana son niños que presenten conductas de inadaptación social o escolar, fracaso escolar, absentismo, riesgo de exclusión escolar o social. Realizando intervenciones conjuntas tanto con el propio niño como con su familia, posibilidad la capacitación para la mejora de las dificultades, la cobertura de las necesidades que presentan o la asunción de responsabilidades para el buen desarrollo de los niños.

Actuaciones que ofrece

- Conocer los casos de infancia vulnerables de las correspondientes zonas de atención
- Colaborar en la detección y el abordaje de las dificultades detectadas
- Facilitar, como figura puente, la información y coordinación entre los centros ed., Las familias y SS.SS.
- Colaborar con los centros educativos como figura socioeducativa, detectando necesidades e interviniendo de forma preventiva con las familias.

Canales de acceso

Profesional de referencia de cada caso

Localización del servicio

Servicios Sociales Comunitarios Básicos

Temporalidad

Duración del curso escolar, de octubre a mayo

Tipo de servicio: Servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: técnicos de servicios sociales, técnicos del EOEP y profesorado de los centros escolares.

Ratios y perfiles profesionales: los ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

Pliego de prescripciones técnicas Marratxí Social

Ley 2019, integral de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares



Ley orgánica de la educación

4.2 SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA (ESIEA)

Descripción

El proyecto ESIEA se da como respuesta al convenio firmado entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Marratxí. Mediante la presencia de el / la educador / a social en el centro educativo, se llevan a cabo actuaciones de carácter preventivo e intervencionista como son: consulta general abierta a todos / as jóvenes del centro, talleres socioeducativos de prevención, talleres grupales e intervención propiamente dicha dentro de los IES (permanencias).

Finalidades

La finalidad general es desarrollar una intervención socioeducativa de prevención-intervención-seguimiento, donde los aspectos socio-educativos-familiares son inseparables.

- Mejorar la convivencia en los centros de educación secundaria mediante la inclusión de la figura profesional del educador social.
- Reforzar la colaboración entre los centros educativos y las familias, especialmente en los casos en que la situación familiar afecta de manera inadecuada al desarrollo del alumno.
- Aprovechar los recursos comunitarios del municipio para ayudar a prevenir y resolver situaciones de conflicto.

Funciones

Preventiva, colaboradora con los equipos directivos y educativos, por la integración de todos los alumnos y alumnas, y el seguimiento de aquellos y aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social, al tiempo que facilitadora de la relación entre el centro escolar y las familias.

Dirigida a la comunidad educativa, entendida como: equipo directivo, profesorado, alumnado, personal no docente, asociaciones de padres y madres, y familias.

Atenciones que ofrece

- Consulta general abierta a todo el alumnado
- Talleres socioeducativos de prevención
- talleres grupales
- Permanencias (horas de atención a los casos que presentan dificultades detectadas en el aula)

Perfiles

Alumnado de los IES de Educación Secundaria Obligatoria del Municipio de Marratxí. Jóvenes de entre 12 y 16 años aproximadamente.

Canales de acceso

Educadores sociales de los servicios sociales comunitarios básicos

Localización del servicio

Servicios Sociales Comunitarios Básicos

Temporalización

Duración del curso escolar, de octubre a mayo

Tipo de servicio: Servicio social comunitario básico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / equipos profesionales: técnicos de servicios sociales, y profesorado de los centros escolares.



Ratios y perfiles profesionales: los ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: prestación garantizada

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Plan de mejora de los servicios sociales de Marratxí 2016

Reglamento municipal de la Unidad de Trabajo Social del Ayuntamiento de Marratxí

Pliego de prescripciones técnicas Marratxí Social

Convenio de colaboración entre el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marratxí y la Consejería de Educación

Ley 2019, integral de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares

Ley orgánica de la educación

4.3 SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO AL CICLO DE PRIMARIA

Descripción

El apoyo educativo entendido como el conjunto de intervenciones que forman la interacción entre el refuerzo escolar de unas materias concretas, conjuntamente con el aprendizaje de las técnicas de estudio necesarias, además del seguimiento con las familias y las coordinaciones y regulaciones imprescindibles con los profesionales del sistema educativo.

Funciones

- Proporcionar un espacio de apoyo socioeducativo para favorecer los aprendizajes de los hijos e hijas de las familias usuarias de Servicios Sociales.
- Implicar a las familias en el proceso educativo.
- Prevenir el fracaso escolar.

Perfil

Familias usuarias o con perfil de Servicios Sociales con hijos que estén cursando entre 1º y 4º de primaria con dificultades escolares o de integración social

Atenciones que ofrece

- Refuerzo escolar de unas materias concretas, y seguimiento educativo.
- Intervención social con las familias.
- Intervención socioeducativa con los niños para aumentar su motivación hacia los estudios.

N. plazas

Las actividades se distribuyen en grupos, que asisten a sesiones de una hora y media cada una, dos veces por semana con un máximo de 8 niños / niñas por grupo.

Requisitos

Cursar entre 1º y 4º de Primaria y ser derivado desde los centros escolares de Marratxí o por los profesionales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Canal de acceso

Derivación de los centros escolares



interprofesionalidad

Localización del servicio

Las actividades de refuerzo educativo se harán en los locales municipales disponibles que estén ubicados dentro del territorio.

Horario de atención

De información: de lunes a viernes de 9'00 a 14'00h

Del refuerzo escolar: a concretar según características y configuración de los grupos

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

entidad proveedora: Administración local

Equipamientos / profesionales: Equipo de profesionales formado por personal con la titulación universitaria adecuada y educadores sociales de los servicios sociales comunitarios básicos

Ratios y perfiles profesionales: Equipo multi profesional dotado de personas especializadas en actividades de apoyo socioeducativo para niños y jóvenes.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según la disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

Ley Orgánica de Educación.

Ley 2019, integral de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares

4.4 PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE ESCOLARIDAD COMPARTIDA PARA JÓVENES Y chicas cantan la Sibil·la EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Descripción

El programa es una medida extraordinaria de escolaridad compartida con actividades de tipo práctico, dirigida a jóvenes y chicas cantan la Sibil·la matriculados / as en ESO con un alto riesgo de abandono escolar y en riesgo social, que lleva a cabo la Dirección General de Menores de la Consejería de Bienestar Social, con la colaboración de los ayuntamientos, y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

funciones

- Poner en disposición los y las jóvenes para que puedan alcanzar los aprendizajes básicos, instrumentales, laborales y sociales que le han de permitir la plena integración social y laboral.
- Posibilitar la continuidad de los y las jóvenes en el sistema educativo o, en el caso de los y las alumnos que se encontraban desescolarizados, su retorno.
- Preparar al alumno para que pueda compensar, en la medida de sus posibilidades, las carencias producidas dentro del sistema educativo, en colaboración con los profesionales del centro educativo de referencia.
- Trabajar los hábitos laborales y las habilidades a partir de la experiencia práctica que desarrollarán a lo largo de la estancia en el programa.
- Establecer un vínculo educativo con los y las jóvenes que facilite el trabajo de las competencias personales y transversales necesarias para una incorporación de calidad al sistema educativo, social y laboral.

Perfiles

Jóvenes y chicas cantan la Sibil·la de 14 a 16 años en riesgo de exclusión escolar y / o social para los que las medidas ordinarias y extraordinarias aplicadas a los centros de enseñanza secundaria no han conseguido los resultados esperados.



Atenciones que ofrece

- 1.Pràctiques formatives a una empresa y / o talleres pràcticos de aprendizaje
- 2.Assistència el centro educativo para hacer las asignaturas instrumentales
- 3.Suport y seguimiento por parte del educador / a social del programa y asistencia a asignaturas transversales

N. plazas

Los programas concretos tienen una disponibilidad de 30 plazas por curso escolar.

requisitos

Para los alumnos de 14 a 16 años la asistencia a este programa se considera transitoria y como medida extraordinaria de atención a la diversidad. Las características que deben tener los alumnos para poder ser admitidos en el programa son:

- 1.Edat comprendida entre los 14 y 16 años
2. Ser residente en Marratxí
- 3.Estar matriculado en un centro educativo de Marratxí
- 4.Tener expedían abierto a los servicios sociales municipales de atención primaria
- 5.Tenir interés por alguna formación práctica y funcional vinculada al mundo profesional y laboral

Canal de acceso

Educadores sociales de los servicios sociales comunitarios básicos

Localización del servicio

Se realiza dentro de los centros educativos y las empresas colaboradoras.

Horario de atención

De información: de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas

Desarrollo del programa: de lunes a viernes de 9 a 14 horas de septiembre a junio

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales

Equipo de la Dirección General de Menores, educadores sociales de los SSCB, equipos educativos de la Consejería de Educación.

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según la disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

- Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares
- Ley 2019, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares.
- Ley Orgánica de Educación.
- Decreto 67/2008 de 6 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares.





- Decreto 73/2008, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en las Islas Baleares.
- Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.
- Instrucciones de la Consejería de Educación para el curso vigente.
- Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

4.5 PROGRAMA DE REPARACIÓN Y CONCILIACIÓN

Descripción

Un proyecto que busca proporcionar a los menores que hayan cometido una infracción contemplada en la Ordenanza de Medidas para regular la Promoción, Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Marratxí, relacionada con actos incívicos, con repercusión pública, modos correctivos y educativos para reparar la falta cometida y prevenir nuevas infracciones.

funciones

Aplicar maneras alternativas de sanción que favorezcan la educación en la convivencia y la responsabilización de los propios actos.

Perfiles

Adolescentes y jóvenes de 12 a 18 años que cometen infracciones establecidas en la Ordenanza de Medidas para regular la Promoción, Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Marratxí

Atenciones que ofrece

Proporcionar a los infractores maneras educativas alternativas a la sanción económica, para reparar el daño causado.

Trabajar la responsabilización de la falta cometida y concienciación de los daños causados.

Potenciar la adquisición de valores y comportamientos cívicos.

Implicar a la comunidad en la resolución de conflictos de convivencia ciudadana.

Contribuir a la resolución de los conflictos entre partes.

Requisitos

Ser un menor de edad que ha cometido en Marratxí una infracción tipificada en la ordenanza mencionada

Canal de acceso

Servicios sociales comunitarios básicos

Localización del servicio

servicios sociales comunitarios básicos

Temporalidad: según disponibilidad de los técnicos de referencia del programa.

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales

Educadores sociales de los SSCB

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: garantizada



Legislación y documentación de referencia

-Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

-Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares.

-Ordenanza de Medidas para regular la Promoción, Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento de Marratxí

4.6 SERVICIO DE TALLERES DE INTERVENCIÓN CON GRUPOS ESPECÍFICOS DE RIESGO

Descripción

Desarrollo de talleres dirigidos a grupos de jóvenes con necesidades sociales específicas y conductas de riesgo.

Funciones

Prevenir las conductas de riesgo

Potenciar las habilidades sociales

Trabajar conductas saludables

Perfiles

Adolescentes entre 13 y 16 años con conductas de riesgo, y sus familias.

Atenciones que ofrece

Taller socioeducativo de igualdad

Taller de mejora de habilidades sociales durante el curso escolar

Taller de mejora de habilidades sociales durante el verano

Taller de educación afectivo-sexual

Taller de hábitos alimentarios y de nutrición

Taller de uso de redes sociales

otros

Canal de acceso

Educadores sociales de los servicios sociales comunitarios básicos

Localización del servicio

servicios sociales comunitarios básicos

temporalidad: según tipología y temática del taller

Tipo de servicio: servicio social comunitario

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales

Educadores sociales de los SSCB

Ratios y perfiles profesionales: las ratios serán las que se determinen en el decreto de principios generales de los servicios sociales comunitarios básicos.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.



Garantía de la prestación: garantizada

Legislación y documentación de referencia

-Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

-Ley 2019, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares.

5.SERVEI DE APOYO A LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA VIVIENDA

5.1SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA VIVIENDA

Descripción

Servicio de información y asesoramiento, asistencia en la tramitación con respecto a todas las cuestiones relacionadas con la vivienda.

Función

Apoyar las personas y familias en situación de dificultades en referencia a la vivienda.

Perfiles

Familias del municipio hipotecadas propietarias de una única vivienda el que usan como vivienda habitual.

Personas avaladoras de préstamos con garantía hipotecaria que, por causas de impago, estén en riesgo de perder la vivienda principal.

Personas consumidoras y avaladoras que:

- Detecten cualquier cláusula o práctica abusiva en el contrato del préstamo o crédito hipotecario.
- Se encuentren con dificultades para pagar el préstamo o crédito hipotecario, o prevén que no podrán hacer efectivos los pagos en el futuro.
- Hayan recibido la notificación de inicio de un procedimiento de ejecución hipotecaria de la vivienda habitual como consecuencia del incumplimiento del deudor.
- Personas con riesgo de perder la vivienda habitual de alquiler.
- Personas con dificultades para mantener los servicios de luz, agua y gas.

Atenciones que ofrece

Asesoramiento en las siguientes materias:

- deuda hipotecaria
- cláusulas o prácticas abusivas en el contrato del préstamo o crédito hipotecario
- alquiler de vivienda
- derechos energéticos

Canal de acceso

directamente

Profesionales de los SSCB

Horario de atención

Concertar cita previa para atención los martes de 17'00 a 20'00 y los miércoles de 9'00 a 14'00h.

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales:abogado especializado en vivienda

Ratios y perfiles profesionales:la propia del servicio



Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

-Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

-Plan de Mejora de Servicios Sociales de Marratxí 2016-2019

5.2 SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMPLEO DE UNA VIVIENDA

Descripción

El servicio proporciona atención a personas y familias que se encuentran en situación de ocupación ilegal de una vivienda, situación que provoca dificultades de convivencia entre la comunidad, a la vez que mantiene y genera escenarios de pobreza y exclusión social.

Funciones

Conocer la situación actual del empleo ilegal en el municipio para detectar las necesidades sociales específicas de este grupo de población.

Favorecer la desestigmatización social de este colectivo mediante la participación social y el acceso a la información y recursos.

Acercar los servicios sociales comunitarios básicos para recoger necesidades expresadas y observadas y ofrecer información, orientación y asesoramiento para el acceso a recursos comunitarios.

perfil

Personas y familias que se encuentran en situación de ocupación ilegal de una vivienda.

Actuaciones

* Recogida y registro de información demográfica y de problemática detectada

- Conocer la ubicación concreta, tiempo de ocupación de la vivienda, antecedentes de actuaciones policiales y / o judiciales relacionadas con la situación de empleo y resultados.
- Identificar el grupo o grupos de necesidad destacados a la vivienda ocupada.
- Conocer si se trata de personas usuarias habituales de los SSCB de Marratxí y, en su caso, revisar y actualizar su expediente recogiendo sus necesidades sociales actuales.
- Si son personas empadronadas en otro municipio, se establecerá el contacto con los SSCB correspondientes.
- Conocer las necesidades sociales de las personas en situación de empleo que no tienen contacto con los SSCB.

* Diseño de la respuesta desde los SSCB: Atención a las necesidades detectadas

-Estructura la respuesta según las causas / motivación que hacen que las personas "okupas" se encuentren en esta situación, y según el grupo o grupos de necesidad a la que pertenezcan, poder ofrecer una respuesta a estas necesidades desde la intervención social directa e indirecta, y desde los niveles individual, familiar y grupal.

Definir qué ayudas, prestaciones económicas y técnicas se pueden utilizar para mejorar las dificultades sociales de estas personas.

Canal de acceso

Servicios sociales comunitarios básicos

Horario de atención

De lunes a viernes, según necesidades del servicio

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales:técnico / a del equipo de Intervención comunitaria.



Ratios y perfiles profesionales:ratio propia del servicio

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

-Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

-Pliego de prescripciones técnicas de Marratxí social

6.SERVEI DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIO

6.1 SERVICIO DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

Descripción

El proyecto se convierte en un proceso de ayuda al sujeto, personalizado e integral para que sea capaz de construir su propio proyecto personal y profesional.

Funciones

Realización de un itinerario en el que la persona, con el acompañamiento de un equipo profesional llega a mejorar su nivel de empleabilidad y puede conseguir la incorporación al mercado de trabajo.

Implicación de las empresas como participantes activos y elementos clave en la inserción de colectivos vulnerables, a través de la sensibilización e implicación de las empresas para favorecer la inserción del colectivo vulnerable.

Perfiles

Personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, económica y personal; hechos que implican unas mayores dificultades a la hora de acceder al mundo laboral.

Atenciones que ofrece

Elaboración de un diagnóstico laboral

Trabajar las competencias para la búsqueda y mantenimiento del puesto de trabajo

Diseño de un itinerario personalizado de inserción laboral

Seguimiento de la búsqueda de trabajo

Seguimiento de la inserción laboral

Canal de acceso

Por derivación de la trabajadora social de zona.

Horario de atención

Martes de 9'00 a 14'00h

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales:orientador / a laboral

Ratios y perfiles profesionales:técnico / a especializado en orientación laboral

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.



Garantía de la prestación: según disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

- Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares
- Acuerdo de colaboración con la entidad prestadora del servicio

6.2 SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIO PARA EL COLECTIVO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Descripción

El proyecto pretende favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad y / o riesgo social, con especial incidencia en los sectores sociales más desfavorecidos.

Funciones

Dotar y capacitar a las personas de habilidades y competencias para entrar en el mercado de trabajo ordinario y mantener un potencial lugar de trabajo.

Prevenir situaciones de deterioro personal

Motivar hacia la búsqueda activa de empleo

Favorecer la adquisición y mantenimiento de competencias personales, sociales y laborales

Perfil

Personas en situación de riesgo de exclusión social

Actuaciones que ofrece

Taller central de recuperación y transformación de mobiliario y objetos.

Taller de horticultura

Taller de mantenimiento de infraestructuras y edificios

tutorías individualizadas

Canal de acceso

Técnicos de los servicios sociales comunitarios básicos

Entidades sociales y vecinales

Horario de atención

De lunes a viernes de 9'00 a 14'00h

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales:técnico / a de inclusión social y monitor / a de actividades

Ratios y perfiles profesionales:los que determinen las bases de la Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos dirigidos a la población en riesgo de exclusión social.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: según disponibilidad presupuestaria

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/80/1036448>



Legislación y documentación de referencia

- Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares
- Bases de la Convocatoria de subvenciones para llevar a cabo proyectos dirigidos a la población en riesgo de exclusión social.

7- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

7.1- SERVICIO DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA DEPENDENCIA

Definición

En cumplimiento de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, este servicio tiene como objetivo informar, orientar y asesorar en el proceso de obtención de la declaración de dependencia y en el acceso a las prestaciones que este sistema prevé.

Desde el Servicio Básico de Atención Social, se atiende a personas que puedan tener dudas o consultas para solicitar el reconocimiento de la situación de dependencia.

El servicio gestiona todo el proceso para acceder a las ayudas y / o servicios establecidas por la Ley de dependencia e informa sobre:

- Requisitos de acceso a la valoración de grado, plazos y seguimiento de los expedientes
- Ayudas y prestaciones que se pueden solicitar
- Elaboración del plan individual de atención a la persona dependiente. Se ajustará a las necesidades de la persona y de sus cuidadores
- Gestión de posibles incidencias

Destinatarios

Personas que se encuentren en situación de dependencia en algunos de los grados establecidos en la ley 39/2006 del 14 de noviembre de 2006 de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, según el Real Decreto-Ley 20 / 2011, de 30 de diciembre y según el Real Decreto-Ley 20/2012 del 13 de julio de 2012.

Canal de acceso

Solicitud de cita previa con el / la trabajador / a social de Dependencia

Horario de atención

De lunes a viernes de 9'00 a 14'00h

Tipo de servicio: servicio social específico

Entidad proveedora: administración local

Equipamientos / Profesionales:trabajador / a social de dependencia

Ratios y perfiles profesionales:los que determina la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales.

Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: garantizada

Legislación y documentación de referencia

- Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares
- Ley de 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

7.2 SERVICIO DE CENTROS DE DÍA

Descripción

Servicio de acogida diurna que complementa la atención propia del entorno familiar, con los objetivos de favorecer la recuperación y el mantenimiento de la autonomía personal y social, mantener la persona en su entorno personal y familiar en las mejores condiciones y proporcionar apoyo a las familias en la atención a las personas mayores dependientes.

Funciones

Favorecer la recuperación y el mantenimiento de la autonomía personal y social, manteniendo la persona en su entorno personal, social y familiar en las mejores condiciones y proporcionar apoyo a las familias en la atención a las personas mayores dependientes.

Perfiles

Personas mayores de 65 años

Personas mayores de 55 años con discapacidad física

Personas valoradas como dependientes, grados I, II y III, según Resolución de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno Balear, que hayan firmado el PIA donde les asigne la plaza.

Atenciones que ofrece

Acogida y convivencia. Manutención. Atención personal en las actividades de la vida diaria. Higiene personal. Readaptación funcional y social. Recuperación de los hábitos de autonomía. Apoyo personal, social y familiar. Seguimiento y prevención de las alteraciones de la salud. Las demás funciones establecidas por el ordenamiento jurídico vigente.

Nº de plazas:entre 23 y 25

Requisitos

Ser persona mayor de 65 años

Ser persona mayor de 55 años con discapacidad física

Ser persona valorada como dependiente, grados I, II y III, según Resolución de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno Balear, que haya firmado el PIA donde se le asigne la plaza.

Canal de acceso

Trabajadoras Sociales de los SSCB

Trabajadora Social del Servicio de Atención a la Dependencia

Localización del servicio

Centro de día Brote de Gínjol

Centro de día Ca ses Monges

Horario de atención

De lunes a viernes, de 9'00 a 17'00h

En preparación la apertura de fines de semana

Equipamientos / Profesionales

El equipo de profesionales es pluridisciplinar y está formado por un director o directora responsable, un / a responsable higiénico-sanitario y personal de atención directa (profesionales con titulación adecuada para ofrecer atención geriátrica, animación sociocultural, fisioterapia, atención sanitaria, psicológica y social).

Ratios y perfiles profesionales:los que determina la normativa vigente, el Decreto 86/2010, de 25 de junio (modificado por los Decretos 54/2013, de 5 de diciembre y 31/2016, de 27 de mayo).



Estándares de calidad: los que se definen en el plan de calidad de los servicios sociales de Marratxí.

Garantía de la prestación: garantizada

Copago

Los precios de copago de las plazas de convenio con Dependencia se regirán por la normativa de la Consejería de Servicios Sociales.

El precio de las plazas municipales se regirá por la normativa municipal vigente.

Legislación y documentación de referencia

-Ley 4/2009 de Servicios Sociales de las Islas Baleares

-Ley de 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de Marratxí.

8- SUBVENCIONES Y CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL

8.1 SUBVENCIONES Y / O CONVENIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Descripción

Subvenciones económicas o convenios como medida para fomentar la realización de actividades de utilidad pública y de interés social.

Funciones

Mejorar la situación de las personas y colectivos con dificultades social dentro del ámbito de las competencias de la Concejalía de Servicios Sociales.

Fomentar la colaboración entre la administración pública y los particulares y el tercer sector para la gestión de actividades de interés público.

Perfiles

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones y / o convenios las entidades de atención social acreditadas que cumplan los requisitos que se establezcan en las convocatorias.

Líneas subvencionar

Las incluidas en el Plan estratégico de subvenciones en vigor.

Requisitos

Podrán ser beneficiarias las entidades jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en el BOIB correspondiente.

Documentación a aportar

La documentación será la que se requiera a la convocatoria anual que será publicada en el BOIB.

Canal de acceso

Presentación en el Registro general municipal de los proyectos en las fechas establecidas y publicadas en el BOIB.

Localización del servicio

Centro municipal de servicios sociales comunitarios básicos

Registro General del Ayuntamiento de Marratxí

Horario de atención

De lunes a viernes de 9'00h a 14'00 y jueves de 16'30 a 19'30h

Tipo de servicio: servicio social comunitario básico

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/80/1036448>





entidad proveedora: Administración local

Garantía de la prestación: Según disponibilidad presupuestaria

Legislación y documentación de referencia

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Plan estratégico de subvenciones.*
- *Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí.*
- *BOIB correspondiente a la convocatoria pública anual.*

